

DECRETO N° 0710

NEUQUÉN, 04 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9838-M-06 y agregado OE N° 5163-M-08 y el Convenio Para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de junio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene como objeto la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén;

Que la U.O.C.R.A. propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos a los beneficiarios, cuyo detalle luce en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que el Convenio en cuestión tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de mayo de 2009, pudiéndose renovar por un periodo igual, previo acuerdo de las partes;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 275/09), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio para la Generación de Ocupación de ----- Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana suscripto con fecha 03

de junio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hacer llegar fotocopia del presente ----- Decreto y Convenio original a las autoridades de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.-.-

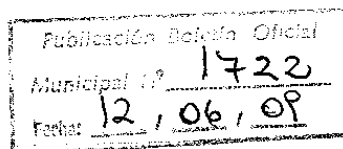
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-



FDO) FARIZANO
YANES.-


Dña. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Inspección
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

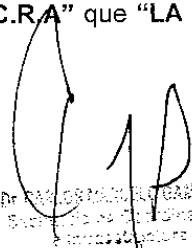
**CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE
OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

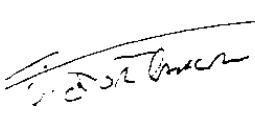
En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de junio del año 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372/09; de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374/09; y de Servicios Urbanos, **Ing° JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, D.N.I. N° 12.648.529**, designado por Decreto N° 0375/09, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este Acto por el Delegado a cargo **Don VÍCTOR CARCAR, D.N.I. N° 14.130.681**, en adelante "**LA U.O.C.R.A.**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

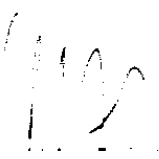
PRIMERA: La firma del presente Convenio tiene como objetivo la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén.-----

SEGUNDA: A los fines expresados en la Cláusula anterior, "**LA U.O.C.R.A.**" propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos, a los beneficiarios del Convenio anterior suscripto el día 22 de abril de 2008 únicamente que figuran en el ANEXO I, y que voluntariamente manifiesten su intención de encuadrarse en cualquiera de las modalidades estipuladas en el presente Convenio, **quedando establecido que las personas que hayan accedido o que en el futuro accedan a una jubilación y/o pensión no contributiva, no podrán ser beneficiarios de dicho Convenio**; conviniéndose que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos serán determinados por "**LA MUNICIPALIDAD**", conforme a los programas y cronogramas elaborados por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura, y de Servicios Urbanos, según ANEXO II, y/o necesidades operativas que surjan de ambas Secretarías. La dirección, fiscalización y supervisión de las obras y/o mantenimiento, serán realizados por el personal de la Unidad de Gestión y Control de beneficiarios de "**LA U.O.C.R.A.**" que "**LA MUNICI-**


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén


Don VÍCTOR CARCAR


Ing° JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

PALIDAD" ha creado para tal fin . _____

TERCERA: La funcionalidad del presente Convenio se regira por las siguientes **Modalidades**:

- **Modalidad I:**

OBJETO:

"LA U.O.C.R.A." realizará obras y/o mantenimiento de espacios públicos conforme a los programas y cronogramas precitados en la Cláusula anterior, en donde dicha Institución será responsable de la ejecución de los trabajos y el pago de los subsidios, tramitará los seguros que correspondan, realizará las consultas sobre precios y definirá la compra de la indumentaria y elementos de seguridad que se afecte a las mencionadas tareas debiendo estar dicha indumentaria debidamente identificada.

VALORES:

Los valores de las obras y/o mantenimiento de espacios públicos se obtendrán a través de un análisis de costo por mano de obra. Una vez acordado el precio y las condiciones entre las partes, se firmará un Acta Acuerdo entre ambas instituciones. A través de dicho instrumento se realizarán los trámites y pasos administrativos que correspondan. El costo por indumentaria, refrigerio y seguros que arroje el análisis mencionado precedentemente será absorbido por el Municipio, reservándose el mismo el derecho de ajustarlo conforme a las necesidades y/o reglamentaciones estipuladas por la normativa vigente en la materia, como así también la forma de adquisición.

Se deja establecido que las personas que se encuadren en la presente Modalidad tendrán el beneficio de un subsidio de carácter mensual de Pesos **UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00)**, en caso de que la obra en la que participen se retrase por responsabilidad del Municipio y/o fuerza mayor.

MÉTODO DE PAGO:

Son requisitos mínimos para concretar un pago de parte de "LA MUNICIPALIDAD" los siguientes:

Conforme a la presente Modalidad, se deberá presentar antes del día 25 de cada mes las Certificaciones correspondientes de las obras realizadas y/o mantenimiento de espacios públicos, pudiéndose presentar también avances de obras en porcentajes de ejecución, las que deberán estar visadas por el personal de "LA MUNICIPALIDAD", afectado a la dirección, fiscalización y supervisión del Convenio; copia del pago de los seguros de los beneficiarios afectados a las obras y/o mantenimiento de espacios públicos; y copia a mes vencido de los comprobantes de pago de los haberes del personal que se afecte a las obras y/o mantenimiento precitados.

Para la compra de indumentaria y pago de los seguros del personal que se encuadre en la presente Modalidad, "LA U.O.C.R.A." podrá

U.O.C.R.A.

GOBIERNO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Firmas y sellos]

PROVINCIA DEL NEUQUEN
UNICIPALIDAD DE NEUQUEN
VDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

solicitar un anticipo, para lo cual será necesario adjuntar tres (3) presupuestos de proveedores de la zona, reservándose el Municipio el derecho de rechazar los presupuestos si se observa que el proveedor no está debidamente habilitado.

Para acceder al pago mencionado precedentemente, en caso de retraso de las obras, "LA U.O.C.R.A." deberá presentar el listado del personal afectado a la obra en forma detallada, visado por el personal de la Municipalidad precitado, debiendo estar a la vez acompañado del informe correspondiente que justifique dicho retraso.-

• **Modalidad II:**

OBJETO:

"LA U.O.C.R.A." afectará beneficiarios a los sectores que "LA MUNICIPALIDAD" le indique, siendo esta última la responsable de liquidar los subsidios según valores y condiciones de pagos fijadas para la presente modalidad, además de proveer la indumentaria y elementos de seguridad. Los beneficiarios que hayan cumplimentado satisfactoriamente en forma anual, podrán solicitar permiso para ausentarse por un periodo de hasta diez (10) días corridos, lo cual no será descontando del subsidio mensual.

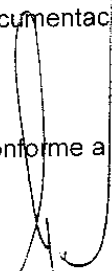
VALORES:

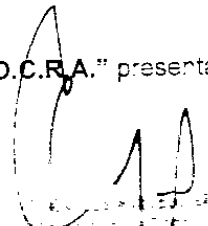
IMPORTE MENSUAL NO RENUMERATIVO NI SALARIAL:

- a) **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y se encuentren comprendidos en algún Programa Nacional o Provincial.
- b) **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y que se hallen comprendidas en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura y Gabinete.
- c) **PESOS UN MIL TREINTA (\$ 1.030.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco de este Convenio y que sea beneficiaria de los Planes y Programas de desempleo, ya sean de carácter Nacional o Provincial.
- d) **PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.180.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que no sea beneficiaria de los Planes mencionados en los puntos a), b) y c) ni de ninguna otra naturaleza, dejándose establecido que de producirse la baja y/o renuncia de los Planes o Programas mencionados precedentemente por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.-----

MÉTODO DE PAGO:

Conforme a la presente modalidad, "LA U.O.C.R.A." presentará antes


DR. CARLOS ALBERTO YANEZ
Secretario de Economía


DR. CARLOS ALBERTO YANEZ
Secretario de Economía

del día 25 de cada mes una certificación de las horas realmente realizadas por cada prestador, a efectos de determinar e imputar total o proporcional, a recibir por éste, el que deberá estar visado por el personal de "LA MUNICIPALIDAD" afectado a la dirección, fiscalización y supervisión y/o responsable de las obras o del mantenimiento de los espacios verdes; la conformidad emitida y firmada por el prestador a la liquidación resultante de las mencionadas horas trabajadas en el mes, visado en las mismas condiciones expresadas anteriormente, y cualquier otra novedad relacionada con bajas, accidentes, enfermedades, etc. de cada trabajador. También se deja establecido que los contraprestadores de esta modalidad percibirán los subsidios mediante el sistema de tarjetas de débito bancario que "LA MUNICIPALIDAD" les indique, debiendo los beneficiarios realizar los trámites correspondientes.

• **Modalidad III:**

OBJETO:

Los beneficiarios que se encuentren comprendidos en la **Modalidad II** de la Cláusula **TERCERA** podrán solicitar, por razones personales o de inserción laboral, su **desvinculación de forma definitiva al presente Convenio**, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" abonará en forma de contribución a la reinserción laboral un subsidio equivalente a cuatro meses del valor establecido en la Modalidad II.

VALORES:

- "LA MUNICIPALIDAD" abonará el subsidio en dos cuotas iguales y consecutivas, para lo cual el beneficiario no tendrá necesidad de contraprestar. Cumplido este plazo finaliza toda vinculación con el mismo.

MÉTODO DE PAGO:

Para obtener dicho beneficio se deberá presentar ante la Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores de "LA U.O.C.R.A.", la renuncia escrita del beneficiario certificada por "LA U.O.C.R.A.", donde quede constancia que se fundamenta en la Cláusula **TERCERA**, Modalidad III del presente Convenio.

CUARTA: Si por cualquier motivo, dicho trabajo debe ser interrumpido y/o suspendido, ello no creará ninguna obligación para "LA MUNICIPALIDAD" frente a los trabajadores ocupados en el mismo y/o ante "LA U.O.C.R.A."; a la vez se deja establecido que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos que figuran en el **ANEXO III**, son de carácter enunciativo y podrán reemplazarse, descartarse o aumentarse conforme a la planificación y desarrollo del Municipio que considere necesario.

QUINTA: Con anterioridad al inicio de las tareas asignadas por "LA MUNICIPALIDAD", y como condición previa para la integración a este sistema, cada trabajador seleccionado deberá prestar, fehacientemente, su

Dr. Oscar Roberto Torres
Presidente de Bomberos
Municipal de Gral. Roca

Dr. Oscar Roberto Torres
Presidente de Bomberos
Municipal de Gral. Roca

Dr. Oscar Roberto Torres

Dr. Oscar Roberto Torres

UNICIPALIDAD DE NEUQUEN
(VDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

conformidad a lo dispuesto en el presente, deberán "LA U.O.C.R.A." presentar a "LA MUNICIPALIDAD" copia de dichas conformaciones.

SEXTA: "LA U.O.C.R.A." se compromete a contratar los seguros que correspondan conforme al encuadramiento laboral que determine para el personal afectado a las obras y/o mantenimiento de espacios públicos, conforme a la **Modalidad I** de la Cláusula **TERCERA**. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a contratar un seguro de accidentes personales para los beneficiarios que sean seleccionados para cada obra o tarea. Los alcances del mismo estarán dados por las posibilidades que brinde el mercado de las Aseguradoras en la ciudad de Neuquén para estos contraprestadores, conforme a la **Modalidad II** de la Cláusula mencionada.

SÉPTIMA: "LA U.O.C.R.A." determinará un Representante ante "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá la facultad de recibir las Órdenes de Servicio y presentar los Pedidos de Servicios, coordinar toda gestión administrativa y operativa, relacionada con el presente Convenio.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" determinará las obras o tareas de mantenimiento a emprender e informará a "LA U.O.C.R.A.", su localización y plazo aproximado de duración, proveerá las herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las obras y/o trabajos de mantenimiento que se realicen en el marco del presente Convenio. "LA U.O.C.R.A." proveerá al personal que se afecte a las obras y/o mantenimiento, la indumentaria de trabajo debidamente identificada y los elementos de seguridad correspondiente, lo mencionado en el presente párrafo guarda estricta relación con la **Modalidad I** de la Cláusula **TERCERA** del Convenio; y para el caso de la **Modalidad II** de la Cláusula precitada "LA MUNICIPALIDAD" determinará las obras o tareas de mantenimiento a emprender e informará a "LA U.O.C.R.A.", su localización y plazo aproximado de duración, así como la cantidad de beneficiarios seleccionados en cada caso. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá las herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las obras y/o trabajos de mantenimiento que se realicen en el marco del presente Convenio, como así también la indumentaria de trabajo, la que deberá estar identificada y los correspondientes elementos de seguridad.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de solicitar a "LA U.O.C.R.A." "la baja del presente Convenio sin necesidad de previo aviso" a toda persona que incurra en inasistencias injustificadas, falta de predisposición en las tareas encomendadas, desatención e incumplimiento de las normas laborales, de seguridad e higiene y con el medio ambiente.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 mayo de 2009, pudiéndose renovar por un periodo igual, previo acuerdo de las partes. El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el mismo, dará derecho a la otra a resolverlo, previa comunicación fehaciente a la parte incumplidora, efectuada con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.

UNDECIMA: Se establece expresamente que el presente Convenio registrará

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

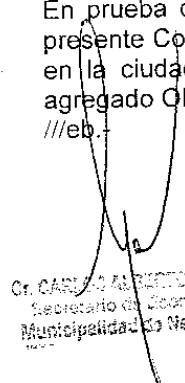
también con referencia a obras y/o emprendimientos en curso al día de entrada en vigencia.-----

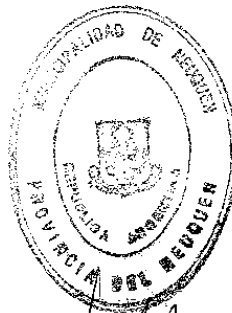
DECIMOSEGUNDA: Se deja expresa constancia que la adhesión al presente Convenio por parte de los trabajadores que se afecten a las obras y/o mantenimiento de espacios públicos no generará ningún vínculo ni responsabilidad laboral, directo ni emergente de la solidaridad, entre éstos, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA U.O.C.R.A."-----

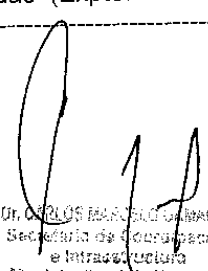
DÉCIMOTERCERA: Para todo los efectos legales emergentes de este Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba consignados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero que les pudiera corresponder.-----

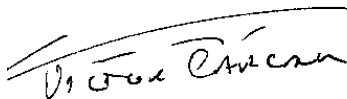
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 9838-M-06 y agregado OE N° 5163-M-08).-----

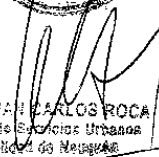
///eb.-


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén




Sr. CARLOS MARCELO BARBA
Secretario de Obras Públicas
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
UNICIPALIDAD DE NEUQUEN
VDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I
CONTRAPRESTADORES U.O.C.R.A.

Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº
ACUÑA SALAZAR, HUMBERTO	18809339
AGUILAR IRIARTE, JUAN DE DIOS	92121638
ALBORNOZ, EDUARDO CESAR	34626804
AMARANTE, DIOGENES DANIEL	27979530
ANABALON MUÑOZ, FRANCISCO	92246895
ANTIÑIR, JOSE FLORENTINO	18506141
ANTIÑIR, NESTOR ANDRES	25725489
ARECO, ELVIS WALTER	10195467
ARELLANO ELGUETA, RAMÓN ARTURO	92416147
ARIAS, LUIS REINALDO	92909609
ARROYO MUÑOZ, HECTOR EUGENIO	92763462
ASTETE, CARLOS MARCELO	21975256
ASTROZA FLORES, MIGUEL ANGEL	92682396
BARRIGA, JUAN	14346845
BASCUR, LUIS RODOLFO	33447519
BASCUR, MARCOS LUIS	33197299
BRAVO, JOSE SAMUEL	92648002
BUGAYO, JULIO CESAR	26810226
CANDIA, RIVERA IVAN	92576266
CARDENAS BARRIENTOS, PATRICIO HERNAN	92461272
CASTRO, AVELINA GRACIELA	25198126
CASTRO, MIGUEL SEGUNDO	12194111
CATALAN DEL CAMPO, JUAN FELIX	92035837
CATILAO, ADOLFO	10437515
CESPEDES, JOSE	92291267
CHAIPUL BARRIA, ERIS DUBERLI	92285230
CISTERNA URRUTIA, DAGOBERTO	92585045
COLIHUINCA, LIBERTO OMAR	20436658
CONEJERO, HONORIA	12820212
CONTRERAS, ARNALDO	92661016
COÑAQUEO, LUIS FERNANDO	11640868
CORIA, MIGUEL EUSEBIO	16426892
CUEVAS ORTEGA, ALFREDO RAUL	92246862
DELGADO PEREZ, LUIS GASTÓN	92806420
DIAZ, OMAR ALEJANDRO	16052144
DOMIGUAL, ELÍAS HELARIO	14230205
ERBIN, DIEGO ARMANDO	30941705
ESPINOZA, SERGIO JUAN	28399969
FARIAS, ESTEBAN MARTIN	25308712
FERNANDEZ DELGADO, JORGE A.	92265734
FICA ELGUETA, OSVALDO RAMON	18712178
FLORÉS CESPEDES, ENRIQUE	93414600
FONSECA, ALFREDO	14346997
FUENTEALBA, JOSE CARLOS	22474477
FUENTES, JORGE	20794093
FUENTES, JUAN JOSE	32974943
FUENTES, JUAN RICARDO	7688993

FERNANDO VASCO
Procurador
Fiscal de la Municipalidad

CARLOS MARCELO AGUIAR
Educativo de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

FUENTES, PEDRO MIGUEL	7745454
GARRIDO ESPINOZA, JESUS ENRIQUE	923490
GIÑE, RAÚL FERNANDO	31805324
GISBERT, MIGUEL ANGEL	22473693
GOMEZ, HUGO DANIEL	27773018
GUARDIA AGUILERA, FERNANDO PIERRE	30725783
GUICHAQUEO, PEDRO ISAAC	32577284
GUIÑEZ, BILLOLDO	12066241
GUIÑEZ, JORGE MARTIN	31166106
GUIÑEZ, JOSÉ DANIEL	32020936
GUTIERREZ, ALBERTO	12648953
GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	7688374
GUZMAN ZENTENO, EFRAIN	92705025
GUZMAN, JOSE NORBERTO	7578376
HEINRIKSEN ROJAS, HECTOR	18741114
HEREDIA, JACINTO	7570777
HERMOSILLA, JOSE ANGEL	92814494
HIDALGO, RICARDO	20793393
HINRICKSEN MUÑOZ, JUAN EDGARDO	92764583
HUAYQUINAO, JULIÁN ADRIAN	28485326
IVANOFF, ANGEL	7575450
LAURIN, CRISTIAN DANIEL	26757911
LAURIN, GERARDO	7578254
LAURIN, HECTOR	21990826
LAURIN, OSCAR CEFERINO	21121305
LEAL VELASQUEZ, DAGO OMAR	92908483
LEIVA, SILVIA MABEL	12793904
LIZARRAGA, RAMON FRANCISCO	22599939
LLANCAO, MAURICIO JAVIER	26387718
LOPEZ, JOSE RODOLFO	11640525
MALDONADO, POLICARPO	7565767
MARTINEZ, JUAN CARLOS	17375387
MARTINEZ, JUAN LUIS	4622368
MELLADO, ROMILIO	7562602
MILLANAO, VERONICA PAOLA	27368722
MILLANIER, GERONIMO OSCAR	26541177
MOLINA, JUAN BAUTISTA	8311521
MORALES, ARMANDO EMANUEL	33384529
MORENO, JOSE ELIBERTO	22783916
MOYA, MARCELO FABIÁN	21807999
MOYA, NORA MARCELA	22260464
MOYA, OSCAR PATRICIO	23032216
MUÑOZ, ABEL ANTONIO	13934228
MUÑOZ, ANGEL RAMÓN	16284729
MUÑOZ, DANIEL ANTONIO	23882168
MUÑOZ, LUIS ALBERTO	20793700
MUÑOZ, NICOLAS SEGUNDO	7688980
MUÑOZ, PABLO MARIANO	23918382
NADER, JOSE	18829970
NECULMAN, CARLOS MIGUEL	20921450
NIEVA, SARA DEL CARMEN	74079157
NIEVAS, ANTONIO RODOLFO	7573719

SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS

SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
IVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

OJEDA CARDENAS, MARCELINO BENEDICTO	57579
OLIVARES ARAYA, CHRISTIAN P.	838770
ORTEGA ROMERO, PEDRO ANTONIO	924855
ORTIZ ROCHA, ARTURO	92234225
OSÉS, GERMAN DEL CARMEN	7579763
PADILLA CACERES, JUAN	93313683
PAINEHUAL, FRANCISCO	8850490
PAINEHUAL, MIGUEL ANGEL	25374362
PAREDES, ALFONSO	13185137
PEÑA SILVA, MANUEL HUGO	92188368
PEREYRA, JUAN ALBERTO	25689805
PEREZ CHOQUE, ROSAURO	92969620
PEREZ, CRISTIAN GUSTAVO	32778744
PEREZ, DIEGO MARTIN	29795788
PEREZ, HUMBERTO	10152424
PEREZ, IVAN DAVID	23386425
PEREZ, VICTOR HUGO	21370638
PEZO, JOSE LUIS	26525788
PILQUINAN, GUILLERMO	23001315
PINO HERNANDEZ, MARIA INES	92806183
PINO, JUAN FERMIN	17641280
QUESADA, OSCAR OSVALDO	7688146
QUEZADA PONCE, LEOPOLDO	92355829
RAMIREZ PROVOSTE, DAGOBERO JOSE	92449195
RAMIREZ, JUAN CARLOS	14346546
RETAMAL, JULIO ANTONIO	10525603
RETAMAL, JULIO CESAR	27488836
RIVAS ARRIAGADA, JULIO RODRIGO	92864365
RODRIGUEZ, FERTO SEBASTIAN	7687476
RODRIGUEZ, RUBEN OSCAR	10751001
ROJAS CORREA, MANUEL JESUS	92998639
ROJAS, HORACIO	32829402
ROLDAN, CARLOS HERMINIO	6392812
ROMERO, CESAR OSVALDO	31613690
SALDIVIA, DALIA ELIZABETH	26810542
SAN MARTIN DANIEL ABEL	29154094
SANCHEZ VILLASEÑOR, ALEJANDRO EZEQUIEL	33575874
SANCHEZ, RUBEN MARCOS	17868721
SANDOVAL, SERGIO FABIAN	22473521
SANTANDER PICHUN, JULIAN	92364202
SEGUNDO, DIONISIO	5265682
SILVA FRIAS, SILVANO ALFREDO	92443098
SOLIS, LAURA NOELIA	26144237
SOTO, SIXTO	7575713
TISNADO, JULIO OSCAR	12065225
TORRES OJEDA, CARLOS	92440725
TORRES OPAZO, WASHINGTON C	92195250
TRIGO, MIGUEL ANGEL	16667503
URBINA, MARCELO FABIAN	31314225
URRUTIA, ANGEL GERARDO	27646292
VALENZUELA, HORACIO SEGUNDO	7291755
VALLEJOS, MARIA ROSA	24525667

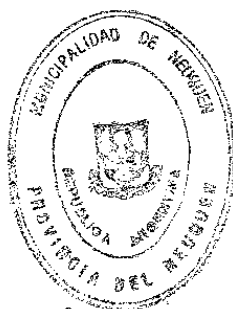
DR. ALBERTO ALFONSO VARELA
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 MUNICIPIO DE NEUQUEN

DR. CARLOS ALBERTO GARCIA
 SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION
 MUNICIPIO DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

VALLEJOS, MIGUEL ALCIDES	10028057
VARGAS HERBAS, EDMUNDO	93851660
VASQUEZ, LEANDRO NATALIO	26999479
VAZQUEZ, DOMINGO ROSENDO	12648637
VELA ROCHA, OLEGARIO	92245885
VERGARA, MANUEL ONOFRE	7566327
VILCHES, ROBERTO LEONARDO	26476860
VILLEGAS COLI, JOSE ABEL	92359937
159	

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Dr. CARLOS MARCELO GARRARDA
Secretario de Coordinación
e Intersubsector
Municipalidad de Neuquén

1 C/O A C.A.A.

Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Programa de obras a ejecutar conforme a la Cláusula Tercera -Modalidad I- del presente Convenio:

- **PLAZOLETA DE LA JUVENTUD:** Reparación y construcción de veredas (que consiste en la readecuación de lo existente, reparación y construcción de contrapiso y pegado de baldosas); dicha obra tiene una dimensión de **1.050 m²**, fijándose un monto de **PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400,00)** por mano de obra, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- **PLAZOLETA MANUEL BELGRANO:** Reparación y construcción de veredas perimetrales (entre las vías del Ferrocarril y calles Sarmiento y Alcorta, que consiste en la readecuación de lo existente, reparación y construcción de contrapiso, y pegado de baldosas); dicha obra tiene una dimensión de **780 m²**, fijándose un monto de **PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 21.840,00)** por mano de obra, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- **PARQUE NORESTE:** Reparaciones varias, construcción de veredas y mampostería (en Avenida Argentina y Olascoaga), que consiste en la readecuación de lo existente, reparación y construcción de contrapiso, y pegado de baldosas); dicha obra tiene una dimensión de **900 m²**, fijándose un monto de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 28.539,00)** por mano de obra, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- **PLAZOLETA SARMIENTO Y ALCORTA:** Reparaciones varias, construcción de veredas nuevas (que consiste en la readecuación de lo existente, reparación y construcción de contrapiso, y pegado de baldosas), dicha obra tiene una dimensión de **760 m²**, fijándose un monto de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 21.280,00)** por mano de obra, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA:** Los trabajos se realizarán en el radio centro de la ciudad (que consiste en la demolición y reparación de cordón cuneta), dicha obra tiene una dimensión de **2.500 ml**, fijándose un monto de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725.-)** por mano de obra, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- **CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS:** Los trabajos se realizarán en el radio centro de la ciudad (que consiste en construcciones nuevas, demolición y adecuación de rampas); dicha obra tiene una dimensión de **2.200 m²**, fijándose un monto de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 69.762,00)** por mano de obra.

Dr. Carlos Alberto Martínez
Secretario de Gobierno

Dr. Carlos Alberto Martínez
Secretario de Gobierno

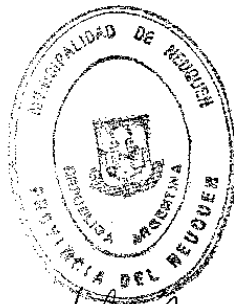
Dr. Carlos Alberto Martínez
Secretario de Gobierno

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

obra, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.

- **PINTURA DE CORDÓN CUNETA:** Los trabajos se realizarán en el radio centro de la ciudad (que consistirán en la limpieza de la superficie y el pintado de todos los lugares prohibidos para estacionar, incluido el pintado de las Rampas, los lugares mencionados en su mayoría son las esquinas), dicha obra tiene una dimensión de **10.000 ml**, fijándose un monto de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** por mano de obra, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- **CIRCUITO AERÓBICO PARQUE NORTE:** Reparación y mantenimiento (que consiste en la limpieza, riego, rastrillado y aporte de material a la senda peatonal), dicho espacio público tiene una dimensión de **4.700 ml**, fijándose un monto de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 5.640,00)** mensual por mano de obra, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.

Dr. CARLOS ALBERTO YANKE
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Dr. CARLOS MARCELO GARRERA
Secretario de Coordinación
e Integración
Municipalidad de Neuquén

Mg. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén